

RESOLUCION N° 11363

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de primero de abril de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.";

QUE el señor Francisco Dalmau Llopert, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC-DIA-IAE-82-141 de 31 de marzo de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-82-119 de 20 de abril de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de primero de abril de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de (S/. 25'000.000,00) VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de (S/. 40'000.000,00) CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del

Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", celebrada en esa Notaría el primero de abril de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de febrero de 1969, que mediante escritura pública de primero de abril de 1982, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de primero de abril de 1982, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONELSA, CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.", celebrada el primero de abril de 1982, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de primero de abril de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 29 ABR 1982

RJ/CA

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 119 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

50 ABR 1985

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]